

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONSERVADO

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

OVIEDO. 8,00 pesetas trimestre
PROVINCIA. 9,00
NUMERO SUELTO. 0,50 céntimos

EL PAGO ES ADELANTADO

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del señor Gobernador de la provincia.
En las inserciones de pago se abonarán SESENTA CÉNTIMOS de peseta por cada línea.

Las oficinas publicas que tengan derecho al servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos.

ADMINISTRACIÓN: Residencia provincial de niños

PARTE OFICIAL

S. M. el REY D. Alfonso XIII, (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 18.)

Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes

REAL ORDEN

Habiéndose padecido un error de copia en la Real orden número 876, inserta en la Gaceta del día 8 de los corrientes, se reproduce debidamente rectificad.

Núm. 876 (rectificada)

Ilmo. Sr.: Consignado en el capítulo 18, artículo 2.º, concepto 26 del presupuesto vigente de este Ministerio, un crédito de 25.000 pesetas «Para suscripciones y adquisición de material científico y demás gastos de los Archivos, Bibliotecas y Museos», algunos Jefes de distintos Establecimientos han solicitado aumento de la cantidad que se les asignaba en vista de necesidades justificadas por la índole del servicio; otros manifiestan que las cantidades con que figuran en el reparto son tan exiguas, que no les permiten desenvolverse en las condiciones que fuera de desear, y otros, por último, interesan que en lo sucesivo se dé participación a los Centros que dirigen en el reparto de la repetida consignación.

Análogas manifestaciones vienen produciendo los Jefes de Establecimientos en años anteriores, demostrando la insuficiencia de la cantidad de 25.000 pesetas para atender debidamente las exigencias del servicio facultativo.

En su vista, y sin más variante que la indispensable para otorgar un reducido subsidio a la Chancillería de Valladolid,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha resuelto:

1.º Que el crédito de 25.000 pesetas se reparta en la misma forma de ejercicios anteriores, con las modificaciones siguientes: al Archivo general Central de Alcalá de Henares, 3.400 pesetas; a la Biblioteca de Medicina de Madrid, 1.450 pesetas; a la Biblioteca de la Facultad de Farmacia de Madrid, 1.250 pesetas; a la Biblioteca provincial de Totodo, 425 pesetas; a la Biblioteca de Derecho de Madrid, 1.900 pesetas, y al Archivo de la Chancillería de Valladolid, que figura por vez primera, 250 pesetas.

2.º Que las cantidades asignadas a los demás Establecimientos, sean las mismas a que se refiere la Real orden de 12 de Agosto de 1927, debiendo librarse unas y otras a los respectivos Jefes de Centros o a sus Habilitados, y a justificar.

3.º Que se tenga en cuenta la insuficiencia del crédito, a los fines del futuro presupuesto, dentro de las posibilidades que consientan las otras atenciones del Erario público.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de Junio de 1928.

CALLEJO

Señor Director general de Bellas Artes.

(Gaceta del 13 de Junio)

Comandancia de Marina de Gijón

DEPARTAMENTO DE FERROL

Relación nominal filiada de los inscritos pertenecientes a esta brigada, que han sido alistados para el servicio de la Armada, en el año actual, y que en el próximo venidero de 1929, cumplen los veinte de edad, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, en cumplimiento a lo que dispone el artículo 55 de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo de la Marinería de la Armada

Nombre de los inscritos, de sus padres y naturaleza:

Trozo de la capital:

Germán Fano Carrio, hijo de Feliciano y Cándida, natural de Vega (Gijón).

Francisco J. Hevia Alvarez, de José y Manuela, de Jove (Gijón).

Francisco Rodríguez Rodríguez, de Higinio y Edelmira, de Noreña.

Gaspar González García, de Gaspar y Sabina, de Gijón.

Victor Manuel García Fombona, de Victor y María, de Gijón.

Manuel Cifuentes Suarez, de Ramón y Elvira, de Cabueñes (Gijón).

José Laureano Buznego Barro, de Daniel y Anselma, de Gijón.

Manuel Alaez Pilar, de Mariano y Carmen, de Gijón.

Manuel de la Vega Valdés, de Manuel y Anselma, de Gijón.

José Prieto Gerard, de Antonio y María, de Gijón.

Manuel Loredo Vallina, de Manuel y Dominica, de Gijón.

Jesús María Alvarez Viejo, de José y Luz, de Luanco.

Corsino Rosete Alvarez, de Corsino y María, de Gijón.

Gerardo Menendez Martinez, de Gerardo y Avelina, de Gijón.

Marcelino Luis Suarez Martinez, de Marcelino y Felicidad, de Tremeñes (Gijón).

Luciano Fernandez Menéndez, de Adolfo y Pilar, de Gijón.

Aurelio Higinio Sanchez Morán, de Manuel y Rosa, de Gijón.

Fernando M. Trabanco Blanco, de José y Engracia, de Gijón.

Adolfo Alfredo Gonzalez Valdes, de Adolfo y Benigna, de Noreña.

Valentin A. G. Balbin Gonzalez, de Guillermo y Esperanza, de Gijón.

José Gonzalez Nieto, de Eugenio y María, de Gijón.

Enrique Riestra Viñz, de José M.ª y Encarnación, de Gijón.

Domingo Vigón Rios, de Santiago y Ascensión, de Fermosello.

Emilio Cantarino Corredera, de Emilio y Trifona, de Gijón.

Atanasio Herrero Gasolo, de Marcos y Manuela, de Salas.

Horacio B. Suarez Diaz, de Manuel y Balbina, de Gijón.

Andrés Corsino Suarez Alvarez, de Rafael y Clara, de Bernueces.

Aquilino Hevia Menendez, de Vicente y Generosa, de Noreña.

Esteban Ovidio Busto Cuervo, de Angel y Celestina, de Gijón.

Valentin Yañes Sanjosé, de Francisco y Angela, de Medina.

Higinio Alonso Diaz, de Bernardo y Dolores, de Gijón.

José García Suarez, de José Josefa, de Tremeñes.

Angel Iglesias Perez, de Silvestre y Milagros, de Gijón.

Antonio Amor Ferradas, de Antonio y Bernardina, de Ruedas, Valladolid.

Vicente M. Alvarez Morán, de Cándido y Elisa, de Gijón.

José Antonio Nuñez Rivas, de Antonio y Esperanza, de Gijón.

Manuel V. del Corzo Diaz, de Faustino y Felisa, de Gijón.

Pedro Martinez Alvarez, de Pedro y Antonia, de Gijón.

José Alonso Muñoz, de Marcelino y María, de Gijón.

Agustin Rionda Rodriguez, de José e Isidora, de Gijón.

Emilio Celso Osorio Alvarez, de Manuel y Pilar, de Gijón.

Florentino Sanjuan Matilla, de Florentino y Felisa, de Gijón.

Maanel Menendez Rodriguez, de Manuel y Rosario, de Perlorá.

Esteban J. Huergo Cuervo, de Julio y Carolina, de Gijón.

Joaquin Alonso Cortina, de Joaquin y Paz, de Gijón.

Raúl A. Rubiera Rodriguez, de Aurelio y Daria, de Gijón.

Cándido V. Rodriguez Rubiera, de Bernardo y Trinidad, de Gijón.

Serafin Suarez Mauleón, de José y Libertza, de Peago.

Matias Blanco García, de Rosendo y Carmen, de Gijón.

Luis Marino Rodriguez Alvarez, de María del Rosario, de Gijón.

José R. Suarez Cuesta, de Francisco y Marina, de Gijón.

Gerardo Martinez Alvarez, de Baldomero y Bárbara, de Gijón.

Saturnino García Alvarez, de Marcelino y María, de Oviedo.

Manuel Antonio Uria Lavandera, de Ramón é Isabel, de Gijón.

Eladio Menendez Diaz, de Manuel y María, de Gijón.

Fernando García Pérez, de José y Consuelo, de Gijón.

Luis del Val Laguna, de Baldo-
mero y Remedios, de Gijón.

José A. Cipitria Rodríguez, de
Secundino y Josefa, de Soto de
Rey.

Primitivo Doroti Suárez, de Pau-
lino y Benigna, de Gijón.

Angel Menendez Morán, de Mi-
guel y Josefa, de Gijón.

Ataulfo Piñera García, de Gela-
sia, de Villaviciosa.

Eduardo A. Meana Rodríguez,
de Alfredo y Dolores, de Gijón.

Aníbal Álvarez Álvarez, de Ra-
fael y Cándida, de Poago.

Fernando A. Álvarez González,
de Andrés e Inocencia, de Oviedo.

Rosendo Fernández Álvarez, de
Angel y María, de Cenero.

Juan Emilio Blanco García, de
Pedro y Martina, de Gijón.

Ovidio Álvarez Nieto, de Ma-
nuel y Aurelia, de Jove, Gijón.

Marcelino Rodríguez Fuentes,
de Marcelino y Angela, de Gijón.

Avelino Morán Rodríguez, de
Antonio y Teresa, de Gijón.

Manuel A. Corujo Infesta, de
Severino y Martina, de Gijón.

Angel Carbajal Fernández, de
Manuel y Anastasia, de Cudillero.

José Manuel Villar González, de
Donato y María, de Gijón.

Angel González Valle, de Mar-
celino y Carmen, de Gijón.

Nicasio Polledo del Valle, de
Enrique y Brígida, de Gijón.

José María Palacios Sotura, de
José y Encarnación, de Gijón.

Marino Meana Mori, de Fausti-
no y Carolina, de Fano, Gijón.

Alfredo Casaprima Fernández,
de José y Emilia, de Gijón.

José A. Rodríguez Posada, de
José y Esperanza, de Foz.

Vicente Elio Fernández Alva-
rez, de Gerardo y Teresa, de Mie-
res.

José Ramón García Acebal, de
Ramón y Consuelo, de Gijón.

José Ovidio Fernández Puente,
de Angel y Rufina, de Gijón.

Teodosio Campano Huergo, de
Eusebio y Consuelo, de Castro-
gonzalo.

Enrique Rodríguez Acebal, de
José y Josefa, de Gijón.

Sixto Barro Fernández, de Ra-
món y Genoveva, de Villaviciosa.

Avelino Fernández Alonso, de
Manuel y Vicenta, de Gijón.

Julio L. Martínez García, de
Leovigildo y Concepción, de Gi-
jón.

Manuel López Iturralde, de Ma-
nuel y Carmen, de Cudillero.

Agapito Carril Díaz, de Ramón
y Otilia, de Gijón.

Enrique Cuesta Blanco, de Ma-
ría, de Arriendas.

Jaime Sebastián Machicado
Llorente, de Cándido y Eloisa, de
Ribadesella.

Ricardo Meana Álvarez, de Apo-
linar y Manuela, de Gijón.

Mariano Vallina Rubiera, de
Eduardo y Etelvina, de Gijón.

Ignacio Argüelles Solís, de Ma-
nuel y Delfina, de Sama.

Luis Menéndez Rodríguez, de
Eduardo y Rosalía, de Gijón.

José Díaz Villanueva, de José y
Angela, de Gijón.

Segundo José Fernández Fer-
nandez.

Luciano Lamar Gonzalez, de
Manuel y Socorro, de Gijón.

Francisco A. Rodríguez Rodri-
guez, de Julio y María, de Gijón.

Enilio Nicieza Fernández, de
Juan y Oliva, de Siero.

Romualdo Nava Gomez, de Sal-
vador y Josefa, de Gijón.

Baltasar García Cayuela, de Bal-
tasar y María, de Cartagena.

Antonio Huergo Gonzalez, de
José y Florentina, de Siero.

Luis García Iglesias, de Luis y
María, de Gijón.

Angel González Alvarez, de Ma-
nuel e Isabel, de Viella.

Luis Gonzalez Morados, de Isi-
doro y Hermenegilda, de Gijón.

Juan Bautista Crespo Ramos, de
Macario y Felipa, de Gijón.

Pedro Piñero Menéndez, de
Joaquin y Justina, de Gijón.

Eusebio Marín Navarrete, de
Antonio e Isabel, de Cartagena.

Armando Pintos Gutierrez, de
Camilo y Ana, de Gijón.

Oscar del Busto Corbato, de Ra-
món y Anastasia, de Gijón.

Juan P. Fernandez Abad, de
Primitivo y Elvira, de Gijón.

José Martínez Menéndez, de Ca-
simiro y Pilar, de Gijón.

José Vega Rodríguez, de Cele-
stino y Manuela, de Sama.

Maximiliano Laviada Menendez,
de Rufino y Sinforosa, de Gijón.

Policarpo Marino Blanco, de Jo-
sé y Consuelo, de Gijón.

Fernando A. Muslera Meana, de
Francisco y María, de Villavi-
ciosa.

Emilio Díaz Rodríguez, de Ma-
nuel y Carmen, de Veriña, Gijón.

Antonio Calmean González, de
Julio y Luisa, de Malpartida.

Manuel Pérez Cobian, de Per-
fecto y Laura, de Gijón.

Avelino M. González Alvarez,
de José y Angela, de Porceyo,
Gijón.

Ceferino Benjamin Alonso Solís,
de Eulogio y Maximina, de Tre-
mañes, Gijón.

Félix Blanco Menendez, de Fé-
lix y Balbina, de Gijón.

Faustino Alonso Alvarez, de Ma-
nuel y Belarmina, de Deva, Gijón.

José B. Rodríguez Menendez,
de Sandalio y Etelvina, de Sama.

Francisco Cosío Vigil, de Tomás
y Dolores de La Collada, Siero.

Herminio García Iglesias, de
Juan y Carmen, de Vega, Gijón.

Luis Rea Llosa, de Florentino y
Josefa, de Gijón.

Emilio Lastra Pidal, de Adolfo
y Carolina, de Gijón.

Gerardo Hévia Martínez, de Jo-
sé y Pilar, de Gijón.

Segundo Granda Menendez, de
Angel y Baltasara de Avilés.

Angel Alvarez Fernandez, de
José y Julia, de Gijón.

Ramón Martínez Quintana, de
Ramón y Virginia, de Avilés.

Marcelino Faustino Morán Ar-
bolea, de Salvador y Cándida, de
Granda, Gijón.

Angel Suarez Díaz, de Anselmo
y Victoria, de Gijón.

José Pérez López, de Tomás y
Basilisa, de Tremañes, Gijón.

Gabino Egocheaga Suarez, de
Gabino y Esperanza, de Avilés.

Victor M. Sampedro Vega, de
Nicanor y Celestina, de Gijón.

Faustino Vazquez Pantiga, de
José y Remigia, de Santa María.

Aurelio Medina Barros, de Ger-
miniano y Petra, de Roces, Gijón.

Francisco Llera Farca, de Ara-
celi, de Gijón.

Faustino Castañón Vigil, de
Faustino y María, de Gijón.

Higinio Fernandez Castrillón,
de Higinio y Josefa, de Ferrol.

Angel Mata Vazquez, de Fausti-
no y Luisa, de Gijón.

Arturo Busto Alegria, de Ber-
nardo y Servanda, de Gijón.

Ernesto F. Baldó García, de
Juan y Flor María, de Gijón.

Victor Díaz Fernandez, de Ro-
sendo y Balbina, de Cenero.

Manuel Gutierrez Rodriguez, de
Severino y Cándida, de Gijón.

Francisco Oliver Diaz, de Juan
y Angela, de Gijón.

Zoilo Fontela García, de Manue-
l y María, de Madrid.

Tomás Villaverde Encinas, de
Tomás y Abilia, de Castro Urdia-
les.

Indalecio Argüelles López, de
Indalecio y Josefa, de Gijón.

Angel Florez Alvarez, de Sabi-
no y Elisa, de Tremañes, Gijón.

Manuel Argüelles Huerta, de
Manuel y Quintina, de Gijón.

Arsenio Gonzalez Cosío, de Emi-
lio y Sabina, de La Collada Siero.

José A. Alvarez Giacomina, de
José y Luisa, de Madrid.

Luis F. Arnáiz Rodríguez, de
Ruperto y Robustiana, de Gijón.

Eugenio Cardinal Cuevas, de
Eugenio y Concepción de Mieres.

Rosendo Florez García, de
Adrián y Encarnación, de Gijón.

Ceferino Rionda Díaz, de Jeró-
nimo y Josefa, de Gijón.

José J. Ramón Olejos López, de
José María y María, de Ribadeo.

Alfredo Fernandez Zapico, de
Esteban y Palmira, de Oviedo.

Eduardo Junquera Prendes, de
Faustino y Dolores, de Gijón.

Francisco García Gonzalez, de
Manuel y Magdalena, de Boal.

Manuel Miguel Martínez, de Pe-
dro y María, de Mazaricos.

Wilfrido Ismael Alvarez Alvarez,
de Alfredo y Etelvina, de Oviedo.

Justo F. Menendez Nuño, de
Justo y María, de Noreña.

Octavio Fermín L. Alvarez, de
Oliva, de Gijón.

José Solís Gonzalez, de José y
Domitila, de Ablaña.

Jesús A. García Martínez, de
Mario y María, de Gijón.

Fortunato Madariaga Muñiz, de
Agustín y María, de Luanco.

Manuel Entrialgo López, de Ma-
nuel y Dometria, de Gijón.

Luis M. Gonzalez Argüelles, de
Casimiro e Inés, de Gijón.

Santiago García Rubiera, de
Jorge y Ceferina, de Bernueces.

Ramón Prendes García, de José
y Cándida, de Prubia.

Luis E. Suarez Quintana, de
Enrique y María Luisa, de Gijón.

José Ramón Caicoya Bares, de
Alejandro y Carmen, de Gijón.

Jesús A. Muñiz Martínez, de An-
drés y Rosa, de Candás.

Arsenio Sanchez Llano, de Ra-
fael y Valeriana, de Borines.

Policarpo García Fernandez, de
Alberto y Araceli, de Gijón.

Pablo San Agustín Labrada, de
Pablo y Esperanza, de Gijón.

Manuel A. Alvarez Suarez, de
Aquilino y Carmen, de Vega, Gi-
jón.

Julían L. Pérez Fernandez, de
Rogelio y María, de Gijón.

Manuel Rondueles Rendueles,
de Ceferino y Angela, de Granda,
Gijón.

José María Caeto Rodriguez, de
Celestino y Facunda, de Gijón.

José María Pando García, de
Francisco y Yuditá, de Gijón.

Ramón Gonzalez Prado, de An-
tonio y Resurrección, de Gijón.

Manuel Prieto García, de Aqui-
lino y Teresa, de Langreo.

Alfredo Rubio Paredes, de Al-
fredo y Manuela, de Gijón.

José Pérez Sosé, de José y Vi-
centa, de Gijón.

Argimiro García Alvarez, de
Fernando y Carmen de Gijón.

Jesús J. A. Fernandez Martinez,
de José Antonio y Claudia, de Gi-
jón.

José Villa Bardales, de Jesús y
María, de Colunga.

Amado Fernandez Villazón, de
Antonio y Carmen, de Gijón.

José Suarez de la Parte, de Is-
mael y Mercedes, de Gijón.

José Aurelio Riestra, de María
del Carmen, de Gijón.

José María Gallego Fernandez,
de Maximiliano y Vicenta, de Gi-
jón.

José M. Diego Vigón, de Emilio
y Soledad, de Gijón.

Manuel A. Camín Gonzales, de
Francisco y Carmen, de Gijón.

Luis F. Camín Rodríguez, de
José y Jacoba, de Gijón.

Eusebio Valdés Sanchez, de Jo-
sé y Juana, de Gijón.

Manuel A. Suarez Fernandez,
de Francisco y Consuelo, de Ce-
nero.

José David Gato Margolles, de
Miguel y Amalia, de Gijón.

Santiago García Rodríguez, de
Luis y María, de Gijón.

Joaquin Menendez Suarez, de
Casimiro y Elvira de Gijón.

Andrés B. Vigil Vigil, de Manuel
y Manuela, de Siero.

Cipriano Gonzalez Antón, de
Aquilino y Paula, de Avila.

Mariano Amado Alvarez, de Ju-
lián y Adela, de Tremañes, Gijón.

Ramón Díaz Muñiz, de José y
María, de Gijón.

Manuel Gonzalez Martinez, de
Constantino e Isabel, de Gijón.

Juan Braña García, de Juan y
Valentina, de Cenero.

Luis Carrió Puerta, de Luis y
Josefa, de Gijón.

Miguel Fernandez Rodriguez,
de José y Encarnación, de Gijón.

Federico Patán Nieto, de Fede-
rico y Encarnación, de Gijón.

Jesús Menendez Gonzalez, de
Manuel y Rosalía, de Fresno.

Alfredo Alvarez Rúa, de Jesús
y Ramona, de Madrid.

Enrique M. Cadrecha Rendue-
les, de Corsino y Concepción de
Bernueces.

José Manuel Pañeda del Soto,
de Manuel y Pilar, de Gijón.

José M. Lamar Gonzalez, de
Bernardo y María, de Gijón.

Francisco Rionda Lafuente, de
José y Marcelina, de Gijón.

Alfredo Vega Meana, de Manuel
y Filomena, de Tremañes, Gijón.

Cándido A. Gonzalez Gonzalez
Gonzalez, de Francisco y María,
de Gijón.

Silverio Rodriguez Suarez, de
José y Ramona, de Perlora.

Severino J. Díaz Bornodo, de Julián y Natividad, de Gijón.

Amador Moro Suarez, de Nicador y Concepción, de Bernueces.

José Suarez Menendez, de Fermín y Angela, de Gijón.

Ernesto E. Cora Freije, de José y Julia, de Gijón.

Patricio M. Gonzaléz Montero, de Octavio y Julia, de Gijón.

Julián Rodríguez Morán, de Isidoro y Agueda, de Gijón.

Rosendo Piñera García, de Robustiano y Sabina, de Gijón.

José Fernández Hernández, de Adolfo y Josefa, de Gijón.

José A. Díaz García, de Francisco y Felisa, de Gijón.

Daniel Luengo Pidal, de José y Natalia, de Quintes.

Sirio Blanco Fernández, de Vicente y Josefa, de Santander.

Fernando Pañeda Díaz, de Dionisio y Cecilia, de Gijón.

José A. González Menendez, de Angel y Flora, de Gijón.

Julio Iglesias Rodríguez, de Germán y Filomena, de Oviedo.

Francisco J. Corujo Menendez, de José y Joaquina, de Gijón.

Santiago Moreno Navarro, de José y Lorenza, de Santander.

Benjamin Rocés Rubiera, de Benigno y Aurora, de Gijón.

José María de la Vega Fernández, de José y Dolores, de Gijón.

Jesús Fernández Abad, de Benito y Efigenia, de Avilés.

Andrés Entrialgo Fernández, de Eduardo y Valentina, de Gijón.

César Corredeira, Rodríguez, de Manuel y Manuela, de Vigo.

Avelino Menéndez Amado, de Manuel y Consuelo, de Porceyo.

Manuel Carbajal López, de Fernando y Yudita, de Avilés.

Secundino Rodríguez Méndez, de José y Etelvina, de Bonanza.

Baltasar Díez Fernández, de José y Vicenta, de Gijón.

Nicolás Perandones Hevia, de Luciano y Rosario, de Baracaldo.

Miquelades Fernández García, de Manuel y Dolores, de Gampa.

Marcelino Medio Casielles, de Manuel y Florentina, de Gijón.

Braulio A. Fernández Vázquez, de José e Isabel, de Villamejor.

Luis García González, de Luis y Carmen, de Caramiñal.

Manuel Hidalgo González, de Zacarías y Margarita, de Arosa.

José Antonio Álvarez Rodríguez, de Celestino y María, de Gijón.

José Ramón Ordoñez Rubio, de Severino y Teresa, de Gijón.

Tomás Álvarez Rúa, de Tomás y Anicota, de Gijón.

Manuel Casal Morán, de Manuel y Encarnación, de Gijón.

Rogelio Suárez Riós, de José y Rogelia, de Gijón.

Enrique J. Martínez García, de José y Valentina, de Avilés.

Amalio M. Rodríguez Suárez, de Marcelino y Carmen, de Gijón.

Octavio García García, de Ramón y Cristina, de Gijón.

Modesto Rubiera Álvarez, de José y Julia, de Gijón.

Rafael Rodríguez Rodríguez, de Rafael y Olvido, de Gijón.

Jesús González Menéndez, de Manuel y María, de Porceyo.

Vicente Álvarez Rivaherrera, de Emilio y Juana, de Gijón.

Manuel Rodríguez González, de Fautino y Gabina, de Anes, Siero.

José Antonio Álvarez Prieto, de Bernardo y Natividad, de Gijón.

Celestino Fidel C. García Muñoz, de Félix y Amparo, de Gijón.

Enrique Martínez Prieto, de José María y Amparo, de Gijón.

(Continuará)

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Soto del Barco

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo de diez días, fijado en el anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, correspondiente al día 21 de Mayo finado, contra la subasta de las obras acordadas realizar para la ampliación y mejora del local-escuela para niños y niñas en San Juan de la Arena, de este concejo, se anuncia la celebración de aquélla sirviendo de tipo para la licitación la cantidad de 8.014,76 pesetas.

El depósito provisional para optar a la subasta asciende a 400,74 pesetas, y el definitivo para garantizar las responsabilidades del contrato a 801,48 pesetas, las cuales se constituirán en la Depositaria municipal o en la Caja general de depósitos o sus sucursales y en metálico o valores públicos.

El plazo para la admisión de pliegos será el de veinte días, contados desde el siguiente al en quearezca este edicto en el BOLETIN OFICIAL, debiendo hacerlo los licitadores en la Secretaría municipal durante las horas de diez a trece y de quince a diecisiete, entregando aquéllos cerrados y lacrados a su satisfacción y en otro aparte la cédula personal y el resguardo del depósito provisional.

Tendrá lugar su apertura al día siguiente a las once de la mañana, de expirar el plazo de presentación y si fuese festivo en el inmediato, celebrándose en el salón de sesiones, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, con asistencia de un concejal y Secretario de la Corporación.

Si dos o más proposiciones resultasen iguales se celebrará en el mismo acto una licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos y transcurrido este si subsistiese empate se decidirá por sorteo.

El pliego de condiciones y demás documentación del proyecto se halla de manifiesto en las oficinas municipales a disposición de las personas que deseen examinarlos.

El contratista queda obligado a celebrar con los obreros el contrato a que hace referencia el Real decreto de 20 de Junio de 1902.

No podrán ser contratistas los excluidos por el artículo 9.º del Reglamento de Contratación de obras municipales.

Los pagos de obras ejecutados se harán mediante certificaciones expedidas por el Ingeniero Director de las obras, y el plazo para su ejecución será el de tres meses, a partir desde el día de la subasta.

Soto del Barco, a 4 de Junio de 1928.—El Alcalde, Hipólito Morán.

Modelo de proposición:

D. N. N., vecino de... según cédula personal clase... número... que acompaña, con el resguardo del depósito provisional, enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia correspondiente al día... de... de 1928, referente a las obras de ampliación y mejora de las escuelas de San Juan de la Arena, así como del presupuesto, pliego de condiciones, y demás documentos que constituyen el proyecto, se comprometo a ejecutarlas con extrínseca sujeción a los mencionados documentos, por la cantidad de... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente).

R. al núm. 1.479

SECCION JUDICIAL

Juzgado de Tineo

Don Eugenio Elices Ganet, Juez de primera instancia del partido de Tineo.

Por el presente edicto hago saber: Que en la demanda de juicio declarativo de mayor cuantía, de que se hará mérito, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen.

Sentencia:

En la villa de Tineo, a once de Junio de mil novecientos veintiocho, el señor don José García Martínez, Juez municipal, en funciones del de primera instancia del partido, habiendo visto estos autos de juicio declarativo de mayor cuantía promovidos por doña Ignacia del Riego y Jove, con licencia de su marido don Antonio Ganuza Cereceda, propietarios, vecinos de San Sebastián, representada por el Procurador don Manuel Martínez Arnaldo, y defendida por el Letrado don Quintín López Menéndez, contra doña Felisa Fernández Reguera, don Manuel García Fernández, labradores, vecinos de Trespando; doña Carmen García Fernández, labradora, vecina de Sabadel de Navelgas; doña Lucía García Fernández, casada con don Enrique Fernández, labradores, vecinos de la Ferrería de Navelgas; doña Concepción García Fernández, casada con don Francisco Rúa y Feito, labradores, vecinos de Ansarás, representados por el Procurador don Faustino Menéndez de Llano, y defendidos por el Letrado don Manuel García; y doña Rosario, don Eduardo y don César García Fernández, representados por los Estrados del Juzgado por no haber comparecido, y los doña Felisa Fernández Reguera y don Manuel García Fernández como adquirentes de los derechos de doña Concepción García Fernández, casada con don Rafael Álvarez, vecinos de Barredo, todos ellos como herederos de don Ceferino García Sánchez, sobre división de una finca.

Fallo:

Que declarando haber lugar a la demanda, debo de condenar y condeno a los demandados don Manuel, doña Carmen, doña Lucía, doña Concepción, doña Rosario, don Eduardo y don César Gar-

ría Fernández, y doña Felisa Fernández Reguera, como herederos de don Ceferino García Sánchez, a la división por mitad con la demandante doña Ignacia del Riego y Jove, del prado llamada «Punjeiro», que se describe en el hecho primero de la demanda, otorgando al efecto la oportuna escritura de partición, sin hacer expresa imposición de costas.

Así por esta mi sentencia que se notificará a los demandados declarados en rebeldía doña Rosario, don Eduardo y don César García Fernández, en la forma prevenida en los artículos 769 en relación con los 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento civil; definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo. José G. Martínez.

Publicación:

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez que la dictó, hallándose celebrando audiencia pública en el día de su fecha.—Doy fé, Patricio González.

Y a fin de que sirva de notificación a los demandados doña Rosario, don Eduardo y don César García Fernández, expido el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Dado en Tineo, a quince de Junio de mil novecientos veintiocho.—Eugenio Elices.—El Secretario, Patricio González.

Juzgado de Castropol

D. Eugenio Rodríguez Casas, Secretario judicial del Juzgado de primera instancia del partido de Castropol.

Doy fé: Que en el juicio ordinario de mayor cuantía de que se hará mención, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dice:

Sentencia.

En la villa de Castropol, a quince de Junio de mil novecientos veintiocho, el Sr. D. José Antonio Cereijo y Perez, Juez de primera instancia de la misma y su partido, habiendo visto los autos ordinarios de mayor cuantía, propuestos por D. Luis Fernández Lopez, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Anleo, término municipal de Navia, partido judicial de Lueca, representado por el Procurador D. Jerónimo Méndez de la Torre, y defendido por el Lic. D. Francisco Campoamor Nuñez, contra D.ª Josefa Piñera, esposa que fué de D. José García Siñeriz e hijos de ambos César, Pedro, Evelio y Rosa-María García Piñera, vecinos que fueron de Coaña, en este partido, y contra la herencia yacente del D. José García Siñeriz, y en su representación su mencionada viuda e hijos, ausentes en ignorado paradero, y en rebeldía, sobre pago de cantidad.

Fallo:

Que es de estimar la demanda, y en su consecuencia que debo condenar y condeno a la herencia yacente de D. José García Siñeriz, y en su representación, a su viuda e hijos y quienes se crean con derecho a ella, a pagar a D. Lui-

Fernandez Lopez la cantidad de cinco mil setecientos treinta y seis pesetas y cincuenta y cinco céntimos, mas el interés legal desde la interpelación judicial hasta el completo pago, con imposición de costas a los demandados.

Así por esta mi sentencia que por rebeldía de los demandados se notificará a éstos del modo prevenido en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento civil, lo pronuncio, mando y firmo.—José A. Cereijo.

Publicación:

Dada, leída y publicada fué la anterior sentencia por S. S.^a el Sr. D. José Antonio Cereijo Perez, Juez de primera instancia del partido, celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que yo, Secretario, doy fé. Ante mí, Eugenio Rodriguez Casas

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación en forma a los demandados rebeldes que quedan expresados, libro la presente que firmo y sello en Castropol, a quince de Junio de mil novecientos veintiocho.—Eugenio Rodriguez Casas.

Juzgado de Parres

EDICTO

Don Ramón Barredo García, Juez municipal del término de Parres.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado, por cambio de residencia del que la desempeñaba, se anuncia para su provisión, en concurso de traslado con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, Real orden de 9 de Diciembre del mismo año, y demás disposiciones complementarias, para que dentro de treinta días, a contar desde la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y en la *Gaceta de Madrid*, presenten sus solicitudes los aspirantes, ante el señor Juez de primera instancia del partido de Cangas de Onís.

Los aspirantes acompañarán a sus solicitudes:

- 1.º Certificación de nacimiento.
- 2.º Certificación de buena conducta moral, expedida por el Alcalde de su domicilio.
- 3.º Certificación de examen y aprobación y demás documentos que acrediten su derecho para el desempeño del cargo; y
- 4.º Certificación expedida por la sección correspondiente del Instituto Geográfico y Estadístico, acreditativa del número de habitantes de la población en que ejerza su cargo el solicitante.

Este Juzgado municipal de Parres tiene 9.348 habitantes de hecho y 10.364 de derecho.

La dotación del Secretario suplente consiste sólo en los derechos de arancel.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, autorizo el presente edicto en Arriondas, a dos de Junio de mil novecientos veintiocho.—Ramón Barredo.

R. al núm. 1.495

Juzgado de Infiesto

Don Manuel Pino Chico, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente edicto hago saber: Que para hacer pago de seiscientos sesenta y una pesetas con setenta y siete céntimos, importe de costas devengadas en la Audiencia de Oviedo, por don José Alvarez Escobio, mayor de edad, casado y vecino de La Frecha, en Sebares, de este partido, en el juicio declarativo de mayor cuantía que ante el Juzgado de Oviedo lo propuso don Santos Alvarez Menéndez, mas doce pesetas de costas posteriores devengadas en el referido Juzgado de Oviedo, y de trescientas que se calculan para las que en tal concepto se causen en este procedimiento, se sacan a pública subasta las dos fincas que se dirán, embargadas como de la propiedad del don José Alvarez Escobio.

1.º Rústica a prado, pasto y arbolado, llamada «Fuente de Oves», en términos de su nombre, en el pueblo de La Frecha, parroquia de Sebares, municipio de Piloña, en este partido, cabida de dos hectáreas y dos áreas y cincuenta y cinco centiáreas; linda al Este, la reguera que baja de la Fuente de Oves, que separa esta finca de los prados de abajo y Mantequera, de Jose Alvarez Escobio; al Norte, camino que la separa del castañedo de Vicente Alvarez, de herederos de Manuel Palomo y castañedo del citado Escobio; Oeste, dicho castañedo de Escobio y camino que baja al molino del Llano del Rio; y Sur, con camino. Valorada en setecientos cincuenta pesetas.

2.º Rústica a prado, pasto y monte, llamada «Prado Blanco» o del Cabezo, con una cabaña arruinada que se halla dentro del mismo, destinada a establo de ganados y pajar. Ocupa ciento treinta y dos metros cuadrados, y la finca una hectárea diecisiete áreas y veinte centiáreas, sita en terminos de su nombre, en Robliguero, del pueblo de La Frecha; linda al Este, con campo de los herederos de Manuel Palomo y prado de José Alvarez; Oeste, monte común de la Peña Sarpongo; Norte calleja de esta finca que la separa del prado Tras de Casa, de los herederos de Manuel Palomo. Valorada en quinientas pesetas.

El acto de la subasta tendrá lugar el día cuatro de Julio próximo y hora de las once de la mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Servirá de tipo el importe de la tasación.

Segunda. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha tasación.

Tercera. Para tomar parte en la subasta deberá consignarse previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del avalúo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Los títulos de propiedad de las fincas, se hallan de manifiesto en

Secretaría, a las personas que deseen tomar parte en la subasta, y con ellos deberán conformarse los licitadores, sin que puedan reclamar otros.

Dado en Infiesto, a cuatro de Junio de 1928.—Manuel Pino.—El Secretario judicial, Lic. Luis Ricra.

R. al núm. 1.482

Juzgado de Mieres

Don Inocencio Iglesia Alvarez, Juez de primera instancia de Mieres.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se ha presentado por D. Cándido Fernández, mayor de edad, industrial y vecino de Cudillero, partido judicial de Pravia, escrito denunciando el extravío de los resguardos provisionales números 1974 y 1975, correspondientes a dos Obligaciones hipotecarias de la Sociedad Anónima Fábrica de Mieres

Y a los efectos 1.º del artículo 550 del Código de Comercio, por el presente se hace público a fin de que en el término de quince días comparezca ante este Juzgado el tenedor de dicho resguardo.

Dado en Mieres, 31 de Mayo de 1928.—Inocencio Iglesia.—El Secretario, José Armesto.

Cédulas de emplazamientos

en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cito y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señale, o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo a los artículos 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

FERNANDEZ, Filomena, y Regina y Aurelio Escalada, naturales de Solanos, término municipal de Tineo, y que se dice viven en Alcalá de Henares, para donde los dos últimos se ausentaron con la primera hace cosa de siete años; comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Tineo, con el fin de recibirles declaración en el sumario número 12 del corriente año, que se instruye por abandono de menores.

1.544

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargán-

dose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 883 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de Justicia Militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

ALVAREZ VAZQUEZ, Constantino, de 28 años de edad, alto, fuerte, rubio, de pelo muy ralo, le faltan los dientes de la mandíbula superior, con una cicatriz en el cuello, natural de Sarria, y pueblo de Samos, procesado por robo de dinero y efectos; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Mieres, a constituirse en prisión.

1.411

CADAVIECO GARCIA, Angel, soltero, de 23 años de edad, domiciliado últimamente en Gijón, procesado por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del Distrito de Occidente de Gijón, a fin de constituirse en prisión.

LOPEZ VIDAL, José Manuel, hijo de Manuel y de Florentina, natural de Villayón, provincia de Oviedo, choffer, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de recluta de Pravia, número 111, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Juez instructor D. Lope Brogueras Benito, Teniente Coronel de Infantería con destino en el Regimiento de las Ordenes Militares, número 77, de guarnición en Astorga.

GARCIA ALONSO, Juan, hijo de José y de Manuela, natural de Tene, provincia de Oviedo, soltero, labrador, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de recluta de Pravia, número 111, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Juez instructor D. Lope Brogueras Benito, Teniente Coronel de Infantería con destino en el Regimiento de las Ordenes Militares, número 77, de guarnición en Astorga.

PÉRDIDAS Y HALLAZGOS DE GANADOS

DE GRADO

En poder de esta Alcaldía se hallan depositados una yegua y un caballo de dueño desconocido de las señas siguientes:

La yegua: edad cerrada, color castaño y de alzada seis y media cuartas.

El caballo: siete años de edad, seis y media cuartas y una pulgada de alzada y color tordo.

Lo que se hace público para que en el plazo de quince días, el que se considere con derecho a dichos animales, pueda pasar a recogerlos previo abono de los gastos causados; advirtiéndole que transcurrido el término señalado se procederá a la subasta de los mismos.

Grado, 15 de Junio de 1928.—El Alcalde Adolfo Galán

Esc. Tip. de la Residencia provincial de niños